



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado a folios 28 del expediente del 28 de abril del presente año, donde la señora CAROL YERALDINE ARIAS ZULUAGA, demandada en el presente proceso donde otorga poder a la doctora Claudia Inés Ramírez Serna se le tiene notificado por conducta concluyente, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 23 de febrero de 2021, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Por la secretaria del despacho se le remitirá copia de la demanda y sus anexos al correo aportado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

Glo